



AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARÍA GENERAL

D. ILDEFONSO COBO NAVARRETE, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco de noviembre de dos mil veintidós**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **333**, literalmente dice:

Estudio de Detalle en parcela sita en Camino de Alfacar, 15 -Facultad de Ciencias del Deporte-. (Expte. 14261/2022). Propuesta de aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 14261/22 de la Subdirección de Planeamiento relativo a documento de Estudio de Detalle para la ordenación detallada de la parcela de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Granada, en Camino de Alfacar nº 15, Ref. Catastral: 7079301VG4177G0001SQ, que se tramita a instancia de Don Joaquín Passolas Colmenero, en representación de la Universidad de Granada, y suscrito por el arquitecto Don Sergio Antonio Pérez Lucena.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector General de Planeamiento, de fecha 10 de noviembre de 2022, visado por la Directora General de Urbanismo, en el que se hace constar:

1º.- Con el Estudio de Detalle presentado se pretende establecer las condiciones de ordenación detallada de la parcela, de una superficie de 35.001,30 m² (31.458 m² según catastro), que permitan ejecutar la cubrición de pistas de la Facultad de Ciencias del Deporte, siendo sus objetivos, de una parte, la ordenación de volúmenes como se establece en el artículo 7.20.2.3 de la normativa del PGOU-01 (las edificaciones destinadas a Equipamientos Comunitarios, en las por las características de las actividades propias del servicio que prestan y/o las determinaciones funcionales derivadas de las normativas sectoriales de aplicación no puedan cumplirse las determinaciones sobre ocupación y alturas fijadas en las calificaciones de referencia indicadas en los números anteriores, dichos parámetros podrán modificarse, siendo necesaria la redacción de un Estudio de Detalle donde se justifiquen y contemplen tales circunstancias, sin que ello suponga en ningún caso aumento de edificabilidad) y, de otro lado, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.13.2.2 de la normativa del PGOU-01, que señala que, ".../... cuando sobre una parcela que cuente con la presente calificación se proyecte la construcción de varios bloques aislados, el proyecto deberá determinar la superficie de parcela que corresponda asignar a cada bloque, proporcional a las edificabilidades que cada uno de ellos consuma. Para el caso de parcelas de superficie superior a cinco mil metros cuadrados de superficie, será necesaria la redacción de un Estudio de Detalle, donde se contemplen las determinaciones indicadas en el presente apartado". Estas determinaciones se recogen en los planos número 4, 5 y 6 del Estudio de Detalle.

2º.- El documento de Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2022, y sometido a información pública por espacio de un mes, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 186, de fecha 28-09-2022; anuncio aparecido en el periódico de tirada provincial ("Granada Hoy")

Código seguro de verificación: **BS60Q0EQ0DQF08QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

05-12-2022 11:23:01

Contiene 1 firma
digital



Pag. 1 de 3





AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARÍA GENERAL

el día 23/09/2022, además de exponerse, tanto el Edicto de información pública como el documento técnico aprobado inicialmente, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal, y en las páginas web del Ayuntamiento de Granada y del Portal de la Transparencia, desde el día 16 de septiembre de 2022 al 28 de octubre de 2022 (ambos inclusive).

3º.- De conformidad con lo previsto en el art. 213-2 del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada (BOP nº 125 de 2 de julio de 2021), el Pleno de la Junta Municipal de Distrito Norte, informó el documento de Estudio de Detalle en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2022, formulándose las siguientes alegaciones, con ruego expreso de dar traslado a Urbanismo:

- D. José Antonio Medina Cano, por la A.VV. Parque Nueva Granada, alega que al Distrito Norte se le debe un pabellón deportivo cubierto.

- D. Humberto García González-Gordón, por la A.VV. Nueva Cartuja, ruega que, en aras de una mayor transparencia, se informe con mayor grado de detalle acerca del uso urbanístico al que se destinarán las nuevas edificaciones, dado que tan sólo se informa genéricamente de “equipamiento universitario”. Ruega que en lo sucesivo se procure apurar ese grado de detalle en los usos previstos para proyectos urbanísticos.

En cuanto a la primera petición se informa que, la misma no es objeto las determinaciones del Estudio de Detalle, que son la cubrición de pistas de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Granada. Igualmente, respecto a la segunda alegación, se indica que el “equipamiento comunitario” a la que se refiere, no se modifica con el Estudio de Detalle, permaneciendo el actual uso de “equipamiento comunitario universitario”, donde se alberga la actual facultad de ciencias del deporte de la UGR.

4º.- El Estudio de Detalle, ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía –LISTA-; 65 y 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento (RP), - aplicables supletoriamente según la disposición transitoria séptima de la LISTA-; así como artículo 8.2.3.2 del PGOU-01.

5º.- El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada de Urbanismo y Obra Pública (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Sometido a votación el expediente, se obtiene la unanimidad de los/las 27 Concejales/Concejalas.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obra Pública, de fecha 16 de noviembre de 2022, base a los informes técnico y jurídico emitidos y a tenor de lo dispuesto en los artículos, 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía –LISTA-; 65 y 140 del Real Decreto

Código seguro de verificación: **BS60Q0EQ0DQF08QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

05-12-2022 11:23:01

Contiene 1 firma
digital



Pag. 2 de 3





AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARÍA GENERAL

2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento (RP), - aplicable supletoriamente según la disposición transitoria séptima de la LISTA-; y artículo 8.2.3.2 del PGOU-01, en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a informe propuesta del Subdirector General de Planeamiento, de fecha 10 de noviembre de 2022, visado por la Directora General de Urbanismo, **acuerda** por unanimidad de los/las 27 Concejales/Concejales:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el documento de Estudio de Detalle para establecer las condiciones de ordenación detallada de la parcela que permitan ejecutar la cubrición de pistas de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Granada, en Camino de Alfacar nº 15, Ref. Catastral: 7079301VG4177G0001SQ.

SEGUNDO.- Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en el artículo 82 de la Ley 7/2021, de de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía –LISTA-, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los interesados junto con los recursos que procedan.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente en Granada, en la fecha abajo indicada.

Código seguro de verificación: **BS60Q0EQ0DQF08QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

05-12-2022 11:23:01

Contiene 1 firma
digital



Pag. 3 de 3

